

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.
- 2.- La solicitud de pedido N°227 de fecha 05 de mayo de 2023, Compra Ágil N°1658-504-COT23.
- 3.- La Orden de Compra Electrónica N°1658-1687-AG23, enviada al proveedor Eurcom SPA.
- 4.- El correo electrónico de fecha 30 de junio de 2023, enviado a Eurcom SPA mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en los días de entrega de los productos.
- 5.- El correo electrónico de fecha de 03 de julio de 2023, en la cual hace sus descargos el proveedor Eurcom SPA ante la aplicación de multas.
- 6.- El informe de aplicación de multas del mes de julio de 2023, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas al proveedor Eurcom SPA, por incumplimiento respecto al atraso en los días de entrega de los productos.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El correo electrónico de fecha 30 de junio de 2023, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor Eurcom SPA, por incumplimiento en los plazos de entrega y que, en las especificaciones técnicas, punto N°2 "MULTAS", hace referencia a que "el no cumplimiento en los plazos de entrega por parte del proveedor, dará derecho al cobro de una multa por parte de este municipio de un 5% sobre el valor del monto adjudicado por cada día de atraso".
- 2.- El correo electrónico de fecha de 03 de julio de 2023, en el cual hace sus descargos el proveedor Eurcom SPA ante la aplicación de multas, señalando que, en lo que interesa, si bien el atraso en la entrega de los productos amerita una sanción, es totalmente desproporcionada, lo que hace desaparecer la utilidad del trabajo, provocando pérdidas. Por otra parte, señala que las multas deben tener un límite máximo y proporcional al perjuicio causado.
- 3.- El informe de aplicación de multas, del mes de julio de 2023, mediante el cual, se acoge parcialmente los descargos señalados por el proveedor, puntualmente y en el sentido que debe establecerse un tope máximo para la aplicación de sanciones, y se sugiere aplicar multa al proveedor Eurcom SPA, por incumplimiento respecto al atraso en los días de entrega de los productos.
- 4.- Que, en mérito de los antecedentes, y habiendo incumplimiento de parte del proveedor en el plazo de entrega de los productos, se debe aplicar sanciones a Eurcom SPA, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes.

**DECRETO:**

1.- Acójase parcialmente los descargos señalados por el proveedor EURCOM SPA, RUT 77.445.788-7, puntualmente y en el sentido que debe establecerse un tope máximo para la aplicación de multas, de acuerdo a lo señalado en el informe de aplicación de multas, el cual se hace parte integrante del presente Decreto.

2.- Aplíquese multa al proveedor EURCOM SPA, RUT 77.445.788-7, por un monto total de \$201.280.- pesos, debido al incumplimiento en el plazo de entrega de los productos, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde al monto anteriormente señalado.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$201.280.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor EURCOM SPA, RUT 77.445.788-7, por el Secretario Municipal en el domicilio: Valle Grande #2420, condominio Los Sauces, CS41, San Pedro de La Paz.

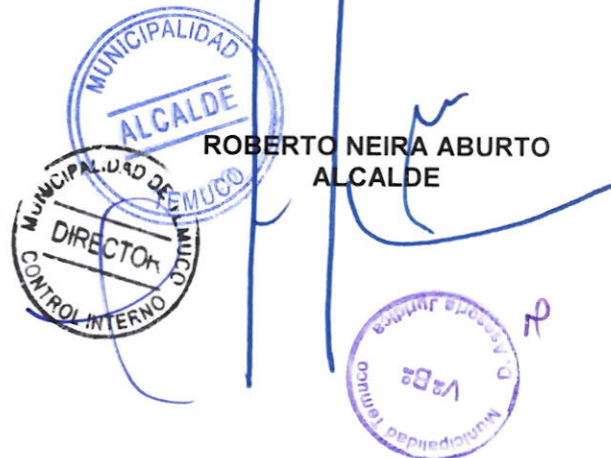
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / MCZ / JCL

**Distribución:**

- Departamento de Abastecimiento
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

